

DECRETO Nº______

TEMUCO, 0 1 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018, y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
- **3.-** Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- **1.-** Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- **2.-** Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- **3.-** Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- **4.-** Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas

sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- **5.-** Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- **6.-** Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- **7.-** Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios , señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

11.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N°21 del 16 de Enero 2019, la Municipalidad crea la cuenta extrapresupuestaria N° 2140506002, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza la suma que se indica:

Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades \$144.625.920.-

- 2.- El objetivo general del programa es fortalecer las habilidades y desarrollar competencias que favorezcan la inclusión y desenvolvimiento autónomo de los/as participantes del Programa (personas y familias), con el propósito de alcanzar logros básicos de bienestar. Las condiciones de bienestar que se espera que las familias alcancen en distintas dimensiones, se expresan en la matriz de bienestar que funda la metodología de intervención del programa.
- 3.- El objetivo específico del programa es realizar un proceso de acompañamiento a las familias, durante toda su trayectoria en el programa. Realizar una intervención integrada, denominada "acompañamiento integral", la que aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias, sesiones de trabajo grupal y sesiones de trabajo sociocomunitario. Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo, además de mantener el sistema informático actualizado con el trabajo realizado con las familias y/o personas.
- **4.-** Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - a. Visitas domiciliarias y atención periódica a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, en domicilio o en oficinas del programa.
 - b. Realizar el contacto con las familias a fin de mostrarles e invitarles a participar en el programa, verificar sus datos de contacto y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

- c. Registro de carpetas, el cual debe estar actualizado, según metodología de intervención en base a la periodicidad según sesiones correspondientes. Las carpetas deben estar en buen estado.
- d. Registro en sistema informático, mantener actualizado y en concordancia con las carpetas de registro.
- e. Atención de público, en dependencias municipales, ya sea por demanda espontanea o citación en oficina, dado a visita domiciliaria frustrada.
- 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 1451 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y genero, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.
- **6.-** El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada	Actividad y detalle de las tareas y	Costo estimado
de la actividad	funciones de ella.	de la actividad.
Se realizarán	a Visitas domiciliarias y atención periódica a	104.625.920
mensualmente de Enero	familias	
a Diciembre		
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	b Realizar el contacto con las familias.	10.000.000
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	c Registro de carpetas	10.000.000
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	d Registro en sistema informático	10.000.000
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	e Atención de público	10.000.000
		\$144.625.920

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
actividad definida		
	Actividad 1: Visitas domiciliarias y atención	
	periódica a familias; Realizar el contacto con	
	las familias; Registro de carpetas; Registro en	
	sistema informático; Atención de público;	
	Actividades grupales.	
Recursos Humanos	Por concepto de honorarios, para la	\$137.488.320
	contratación de 24 profesionales por media	4 / 5 / 1 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5
	jornada para desarrollar la función de "Apoyos	
	Integrales" por 12 meses, para realizar un	
	proceso de acompañamiento a las familias. El	
	proceso consiste en realizar sesiones	
	mensuales a cada una de las 70 familias	
	asignadas aproximadamente, las cuales se	
	efectúan en el domicilio, donde se trabaja en	
	conjunto con la familia vulnerable en la	
	identificacion de necesidades y en el	
	establecimiento de metas para facilitar la	
	incorporacion de estas familias a las redes	
	publicas y privadas, para promover su	
	desarrollo social, esto con el fin de apoyar a	
	los beneficiarios del programa en el desarrollo	
	y fortalecimiento de sus propios recursos y	
	capacidades.	
	Realizar una intervención denominada	
	"acompañamiento integral", la cual aborda	
	distintos temas en cuatro niveles de	
	intervención, desde una perspectiva individual	
	y familiar a través de visitas domiciliarias y	
	sesiones de trabajo grupal y sociocomunitario,	
	las cuales se realizan en sedes comunitarias	
	cercanas a los domicilios de las familias, todas	
	estas sesiones siguiendo un sistema de	
	trabajo periódico, a fin de elaborar y cumplir la	
	intervención para cada familia, de un total de	
	1451 familias vulnerables que pertenecen al	
	Programa, de los diferentes macrosectores de	
	la comuna de Temuco.	

Recursos Materiales	Gastos asociados, material de oficina,	\$7.137.600
	impresos, movilización equipo de trabajo,	
	movilización de usuarios, alimentos/coffe	
	break etc.	
	Total de las actividades	\$ 144.625.920

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN A

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE ZEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR

BZB(S)/EBS(S)/MCC/OZS

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.